

ORD. : N° 831 /

ANT. : 1.- Carta de Sr. Jaime Werth S., Gerente del Proyecto de Acceso y Pista de Viraje Zuem, Valle alegre Comuna de Colina, de fecha 14 Mar 2014.
2.-Ord. DRVM N° 639, del Director Regional de Vialidad R.M., de fecha 12 Mar 2014.
3.-Carta de Sr. Jaime Werth S., Gerente del Proyecto de Acceso y Pista de Viraje Zuem, Valle alegre Comuna de Colina, de fecha 7 Febr 2014.
4.-Ord. DIVU N° 1416, de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V., de fecha 03 Febr 2014.
5.-Carpeta del "Proyecto de Acceso y Pista de Viraje Zuem, Valle Alegre", Comuna de Colina. Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

MAT. : "Proyecto de Acceso y Pista de Viraje Zuem, Valle Alegre", Comuna de Colina. Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.
Autorización ejecución de Obras.

Santiago, 04 ABR 2014

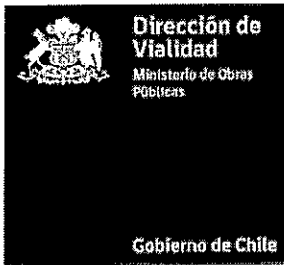
DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SR. JAIME WERTH S.
GERENTE PROYECTO "PUERTAS DE CHICUREO"
INMOBILIARIA VALLE ALEGRE S.A.

En relación a lo solicitado a través de su Carta, del ANT. N° 1 y habiéndose ingresado los documentos de Garantía solicitados a través de nuestro Ord. DRVM N° 639 del ANT., informo a Ud., que este Director Regional de Vialidad es de opinión autorizar la ejecución, de las Obras del Proyecto indicado en la MAT., para lo cual, **Valle Alegre S.A.** deberá someterse a las consideraciones y exigencias siguientes:

1.-Los trabajos se ejecutarán con estricto apego a las disposiciones establecidas en el **Instructivo Sobre Paralelismos y Normas Sobre Atravesos en Caminos Públicos, de Diciembre de 2006**, las que en lo particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

1.1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el Numeral 7 de este documento y un representante de **Valle Alegre S.A.**, con el propósito de definir la instalación de la señalética, de carácter provisorio, antes del inicio de los trabajos pertinentes.



1.2.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área; por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos del Proyecto de la MAT., será de cargo exclusivo de **Valle Alegre S.A.**, no correspondiendo pago alguno, a la Dirección de Vialidad por este concepto.

1.3.- Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir, como mínimo, a las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad, representada por el Inspector Fiscal que se designe.

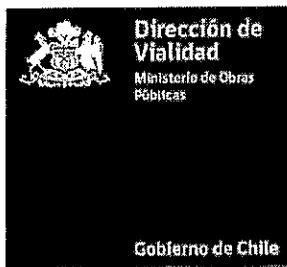
2.- El Proyecto se aprueba, a partir de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al propietario del Proyecto que se autoriza, la modificación de la obra, para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de **Valle Alegre S.A**

3.- Durante toda la ejecución de la Obra, **Valle Alegre S.A.** estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Cap. V del "Manual de Señalización de Tránsito", vigente; en caso contrario, el Inspector Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos, deberán regirse en su ejecución, por las **Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P., vigente.** En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.

5.- Las partidas, que no fueren ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volumen 5 y 7, obligarán a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

6.- **Valle Alegre S.A.** deberá disponer, a su exclusivo costo, de una Asesoría de Inspección de las obras, con una Consultora inscrita en el Registro de Consultores MOP, en tercera categoría ó superior, en la especialidad 4.9, Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que designe la Dirección de Vialidad, durante todo el tiempo que duren las respectivas obras; la que se deberá coordinar con la Inspección Fiscal designada y cualquier otra Inspección que pudiere generarse, por la fiscalización de las obras a ejecutar.



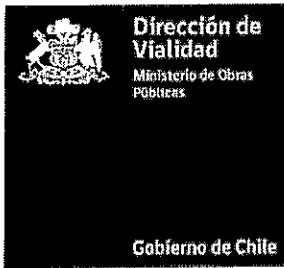
7.-La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco. Dicho Inspector Fiscal, es ubicable en el fono 24496481, quién, para los efectos de control de la obra, se registrá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el D.F.L. M.O.P. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiere caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

8.- Cualquier modificación del Proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará autorización definitiva por escrito, si procediera. Toda modificación, deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. El proyecto definitivo, incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones, deberán ser enviados por **Valle Alegre S.A.** a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía, presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la Obra", no será devuelta sin el previo cumplimiento de este requisito.

9.-El Inspector Fiscal, deberá abrir un libro de Inspección ,donde deberá quedar consignada la Entrega de Terreno a **Valle Alegre S.A.** y las observaciones formuladas a los trabajos, durante toda la ejecución de las faenas; como también, la Recepción Final de la Obra. **Valle Alegre S.A.,** deberá garantizar el traslado de la Inspección Fiscal, durante todas las labores de inspección que sean necesarias efectuar, en el desarrollo de la ejecución de la obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes y/u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, **motivará la suspensión de las obras.**

En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectivas las Boletas de Garantía a la vista, entregadas mediante el documento del ANT. N° 1; todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía, antes del término de ejecución de la obra, esta **deberá ser renovada de inmediato, por Valle Alegre S.A., manteniéndose la fecha de vencimiento original.**

10.- El Inspector Fiscal, consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por él y por **Valle Alegre S.A.** Dicha Acta, deberá ser remitida por la Inspección Fiscal, a la Dirección Regional de Vialidad, a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.



11.- El Plazo para la ejecución de las obras será de **61 días corridos**, contados desde la **fecha de Entrega del Terreno** por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo, sin que se haya dado término a los trabajos, **Valle Alegre S.A.** deberá solicitar una ampliación del mismo, para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo su condición de, a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzca esta situación, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía, presentados a través del **ANT. N° 1**, en lo que a sus vencimientos se refiere.

12.-Una vez finalizadas las obras, y si éstas estuvieran correctamente ejecutadas, la **Inspección Fiscal deberá emitir un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras"**, el cual será respaldado por los siguientes informes:

12.1.-Certificado emitido por el profesional encargado de la Asesoría de la Inspección Fiscal, que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.

12.2.-Certificado de "Correcta ejecución de la Obra", el que deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quedó completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

12.3.- Planos Definitivos (as built), debidamente formalizados con la firma del Inspector Fiscal.

13.-El **Inspector Fiscal**, deberá remitir a ésta Dirección Regional, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, suscrito por él mismo, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos y adjuntando a dicho certificado, los informes de respaldo precedentemente señalados. La Boleta de Garantía a la vista, por Correcta Ejecución de las Obras, se devolverá a solicitud de **Valle Alegre S.A.**, 180 días después de la fecha de emisión del Certificado antes señalado, si procede.

14.- **Valle Alegre S.A.**, deberá iniciar la ejecución de la Obra, dentro de un plazo máximo de **30 días corridos**, desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo, sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto, debido a posibles cambios en las condiciones del camino.

15.- **Se deja** establecido, que será condición prioritaria para que el Inspector Fiscal emita el Certificado de "Correcta Ejecución de las Obras" y en consecuencia dar curso a la devolución de las Boletas de Garantía presentadas, que **Valle Alegre S.A.**, entregue a la Dirección Regional de Vialidad los **Planos Definitivos (as built)**,

revisados y firmados por el Inspector Fiscal; dichos planos deberán ser entregados en archivos Autocad, formato DWG, más un ejemplar impreso. Con este propósito, se adjunta la carátula tipo, con la cual se deberá presentar los CDs, con la información magnética en comento.

16.- Se deja constancia, que **Valle Alegre S.A.,** a través del antecedente N° 1, presentó a esta Dirección Regional los cuatro Documentos de Garantía bancarios que le fueron exigidos, a través del Ord. D.R.V.M. N° 639, de fecha 12 Mar 2014.

17.- Es importante destacar, que la construcción de las Obras que se autoriza ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho, mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de las Obras", establecido en la cláusula N° 12 precedentemente señalada en este Oficio. El incumplimiento de ésta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad, para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. N° 50 y 52 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/JPG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. José Antonio Soffia 2747, of. 302, Providencia
 - Jefe Provincial Vialidad Chacabuco D.R.V.M.
 - Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
 - Jefe Departamento de Conservación D.R.V.M.
 - Sr. José Mendez Luengo, I. Fiscal C.C. Global Mixto Chacabuco Colina, I Etapa.
 - Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
 - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° proceso Anterior 7611544 /

N° DE PROCESO
DVRM-7053960